

TEMA I

Dr. José Luis Pérez-Serrabona González **EMPRESA. EMPRESARIO Y OTROS OPERADORES ECONÓMICOS**

ESQUEMA DE CONTENIDOS

I. EL EMPRESARIO MERCANTIL Y EL OPERADOR ECONÓMICO

1. Empresario.
2. Clases de empresario.
3. El armador o empresario marítimo.

II. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL

1. Requisitos para la adquisición del estatus de comerciante (o empresario).
 - A) Capacidad para ejercer el comercio.
 - B) Ejercicio habitual del comercio.
 - C) Utilización del nombre del empresario.
2. Prohibiciones e incompatibilidades para el ejercicio del comercio.
3. Estado civil y ejercicio del comercio.

III. EL EMPRESARIO EXTRANJERO

IV. EL EMPRESARIO COLECTIVO O EMPRESARIO SOCIAL

V. LA RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO

VI. SOBRE EL ESTATUTO DEL EMPRESARIO

1. Obligación de llevanza de contabilidad.
2. La publicidad del empresario y el Registro mercantil.
3. Empresario y competencia.

REFERENCIA LEGISLATIVA

– Anteproyecto de Código Mercantil (29 de enero de 2015), sobre Propuesta de Código mercantil (junio 2013).

OPERADOR ECONÓMICO

– Art. 001-2.

EMPRESA

– Art. 131. 1 a 131. 6.

– Ley de Apoyo a los Emprendedores y su internacionalización, Ley 14/2013 de 27 de septiembre.

– Emprendedor de responsabilidad limitada: Arts. 7 y ss. Ley 14/2013.

– Código de comercio.

– Empresario o comerciante: Arts. 1.1 y 116 Código de comercio (C.co.)

EMPRESARIO INDIVIDUAL

– Arts. 1.1

– Art. 3. Capacidad.

- Art. 4. Ejercicio habitual.
- Art. 5. Menores.
- Arts. 6 a 12: Empresario persona casada.
- Arts. 13 y 14 C.co. (Incompatibilidades y prohibiciones).

EMPRESARIO EXTRANJERO

- Art. 15 C.co.

EMPRESARIO SOCIAL

- Arts. 1.2, 116 y 122 C.co.
- Responsabilidad: 1911 Código civil (C.c.)
- Ley de Sociedades de Capital, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que

se aprueba el texto refundido (Remisión)

ESTATUTO DEL EMPRESARIO

- Arts. 25 y ss. C.co. (contabilidad)
- Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Arts. 16 y ss. C.co. (Registro)
- Ley de Competencia Desleal, Ley 10/1991 de 10 de enero.
- Ley de Defensa de la Competencia, Ley 15/2007 de 3 de julio.

CASOS PRÁCTICOS

1. Don Juan López Rodríguez quiere emprender una actividad mercantil –la explotación de un negocio de turismo rural en una pequeña casa que posee en la Alpujarra-. Está dispuesto a invertir una cantidad (de unos 40.000 euros), para lo que pide, pues dispone del resto, un crédito de 20.000 euros a una entidad bancaria. Don Juan está casado, sin haber pactado ningún régimen económico, y no quiere comprometer en esta actividad más que la cifra señalada. Le preocupa que las posibles deudas alcancen a otros bienes suyos, a la casa en la que vive con su mujer, o a los bienes de ésta –unos adquiridos hace dos años por ella y un hermano de ella, a los dos meses de contraer matrimonio y otros (una vivienda en el campo, contigua a la que va a alquilar con opción de compra para montar su nuevo negocio) que le regalaron sus padres. Prefiere no constituir ninguna sociedad, pues no sabe con quién podría constituirla.

Le consulta –y sobre ello debe emitir un informe- sobre qué es lo más conveniente para su decisión e intereses. También le consulta si pudiera limitar de algún modo su responsabilidad por las deudas eventuales de su actividad. Le preocupa especialmente si, a partir del inicio de la actividad, deberá llevar una contabilidad (particular) y una contabilidad (empresarial) y si es necesario que contrate un profesional para ello. De igual modo desea saber si podrá beneficiarse y en qué caso de las ayudas que puedan convocarse para pequeñas y medianas empresas, si el adoptase una forma de PYME.

2, Tres compañeros de la Facultad de Derecho de Granada, concluidos sus estudios de Máster de Acceso a la Abogacía y superado el examen de acceso a la profesión, se han colegiado. Los tres montan un despacho para atender a sus clientes y dudan sobre qué forma jurídica debieran adoptar: actuar como tres Abogados independientes pero que atienden en el mismo despacho (un local con tres habitaciones –una para cada uno- y una sala de reuniones común); hacer un pacto entre ellos, merced al cual abonarán a partes iguales los gastos comunes y se repartirán –de haberlas- una parte de las ganancias (un mínimo) y el resto de las mismas recibirlas por quién las genere; constituir alguna forma societaria (mercantil) y repartir beneficios anualmente, según la participación de cada uno en la sociedad.

Uno de ellos le consulta sobre la cuestión para que le informe sobre cada una de las tres posibilidades y, en concreto, sobre su eventual consideración como empresario en cada uno de los casos y sobre cuáles serían las consecuencias jurídicas de la decisión que adoptara.

PREGUNTAS DE AUTOCOMPROBACIÓN

1. ¿Qué requisitos pueden exigirse a un extranjero para ejercer el comercio en España?
2. Distinga entre comerciante y empresario; entre empresario y emprendedor; entre empresario individual y empresario social; entre empresa y empresario; entre empresario y operador económico.
3. Comente, desde el punto de vista empresarial, la figura de un farmacéutico con oficina abierta al público.
4. Señale los requisitos que se exigen para ser considerado empresario individual
5. Distinga entre armador, naviero y empresario marítimo y resalte el interés que pueden tener estas figuras para el Derecho mercantil.

PREGUNTAS DE TEST

1. La inscripción en el Registro Mercantil por parte del empresario individual:
 - a) es obligatoria
 - b) es obligatoria si se quiere aprovechar de los beneficios que ello trae consigo
 - c) es potestativa
 - d) es una presunción
2. Un empresario individual es:
 - a. Una persona física.
 - b. Una empresa pequeña (o mediana).
 - c. Un comerciante.
 - d. Una persona soltera
3. Una empresa:

- a. Tiene personalidad jurídica.
- b. No tiene personalidad jurídica.
- c. Es sujeto de derechos y obligaciones.
- d. Es un objeto (de derechos y obligaciones).

4. La obligación de llevanza de contabilidad se impone a:

- a. Los empresarios sociales.
- b. Todos los empresarios.
- c. Los empresarios grandes (y, en alguna ocasión, los medianos).
- d. Todas las personas que tengan patrimonio y/o nómina.

5. Los bienes propios del cónyuge no comerciante:

- a) Quedan afectos a la responsabilidad por deudas del cónyuge comerciante
- b) No quedan afectos a la responsabilidad por deudas del cónyuge comerciante
- c) Para quedar afectos a la responsabilidad por pérdidas del cónyuge no comerciante se necesita un consentimiento expreso por su parte.
- d) Para quedar afectos a la responsabilidad por pérdidas del cónyuge no comerciante se necesita un consentimiento expreso por su parte, que ha de inscribirse en el Registro Mercantil.

6. El empresario individual

- a) Debe tener un establecimiento abierto al público
- b) Puede ser un ambulante
- c) Debe tener una página web
- d) Debe anunciarse por medio de rótulos, circulares, etc.

7. Tienen prohibido ejercer el comercio:

- a) Las personas casadas sin consentimiento del cónyuge
- b) Quienes hayan sido condenados a inhabilitación en alguna ocasión
- c) Los incapaces
- d) Quienes lo tengan prohibido por disposiciones especiales

8. No pueden encuadrarse en el término operador económico (

- a) Las fundaciones
- b) Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios
- c) Los Bancos
- d) Las sociedades mercantiles

9. El empresario responde de sus obligaciones

- a) con todos sus bienes presentes y futuros (como cualquier deudor)
- b) con todos sus bienes y con los de su cónyuge si es persona casada (o asimilado)
- c) con los bienes de la empresa que dirige
- d) siempre que sea en el ámbito contractual

10. El régimen jurídico del empresario individual

- a) está establecido en el Código de comercio y en sus leyes complementarias
- b) está establecido en el Código de comercio y en el Estatuto del Comerciante
- c) está establecido en el Código Mercantil
- d) es el mismo régimen de cualquier empresario

